

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



RADIC.: 2017-230 UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: ERIKA VIVIANA TIMANÁ TÉLLEZ  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
JOSÉ FANER CÓRDOBA BURBANO

**FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # \_03\_**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, el recurso de REPOSICION interpuesto por la apoderada de la parte demandante escrito visible a folios 17 al 19 del Cuaderno de Incidente de Nulidad.

El presente traslado se fija hoy OCHO (08) de FEBRERO de dos mil veintiuno (2021) siendo las Siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 11 de FEBRERO de 2021 a las 4:00 p.m.

**Jean Pierre Gutiérrez Salazar**  
**Secretario**

Rad. 2017-230  
SBGS

**RV: RADICACION 2017-230 RECURSO DE REPOSICIÓN - ERIKA TIMANA VS ANDRES FELIPE CORDOBA ORTEGA Y OTROS**

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali &lt;j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 11/11/2020 13:47

Para: Luz Enith Guerrero Bernal &lt;lguerrebb@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO 6 DE NOVIEMBRE 2020.pdf;

---

**De:** VIVAS ABOGADOS - ESPECIALISTAS P.Universidad Javeriana - U. Libre <vivasabogados@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 11 de noviembre de 2020 12:23 p. m.**Para:** Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; erikatellezs4@gmail.com

&lt;erikatellezs4@gmail.com&gt;; guileon2009@hotmail.com &lt;guileon2009@hotmail.com&gt;;

andresfelipe53\_@hotmail.com &lt;andresfelipe53\_@hotmail.com&gt;; juandc\_25@hotmail.com

&lt;juandc\_25@hotmail.com&gt;; Doris Esperanza Ortega Rosero &lt;dorisortega3@hotmail.com&gt;;

victorsaavedra01@yahoo.com &lt;victorsaavedra01@yahoo.com&gt;; ximenagf@hotmail.com

&lt;ximenagf@hotmail.com&gt;; Clemencia Rosero &lt;clemenrosero@gmail.com&gt;

**Asunto:** RADICACION 2017-230 RECURSO DE REPOSICIÓN - ERIKA TIMANA VS ANDRES FELIPE CORDOBA ORTEGA Y OTROS

Señores:

**JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE CALI**

VIA INTERNET

**DEMANDANTE: ERIKA VIVIANA TIMANA TELLEZ****DEMANDADO: ANDRES FELIPE CORDONA ORTEGA Y OTROS****RADICACION: 2017-230**

**JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES**, actuando en calidad de apoderado de la señorita (interdicta) VIVIANA YAMILETH CORDOBA ROSERO por medio del presente adjunto memorial de Recurso de Reposición, con copia a todas las partes procesales.

Saludos Fraternos,

**JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES****A B O G A D O**

Magister en Derecho Empresarial - Pontificia Universidad Javeriana

Especialista en Derecho Comercial. Pontificia Universidad Javeriana

Especialista en Derecho Administrativo. Universidad Libre

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADQ2ZGE4N2Y2LTFJN2YINDImYy1iMTU4LTU1NzZM2MmM4ZDBINQAQAFY95VP%2BI09HI%2BDT7AH...> 1/2

11/11/2020

Correo: Luz-Enith Guerrero Bernal - Outlook

PBX 57-2-3968609 MOVIL 3148341888 - Cali - Colombia.- Suramérica.

Visítanos en nuestra Página Web: [www.vivasabogadosgroup.com](http://www.vivasabogadosgroup.com)

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADQ2ZGE4N2Y2LTFjN2YtNDlmYy1iMTU4LTU1NzZMmM4ZDBiNQAFY95VP%2BI09HI%2BDDT7AH...> 2/2



Señores:

**JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE CALI**  
VIA INTERNET

**DEMANDANTE:** - ERIKA VIVIANA TIMANA TELLEZ  
**DEMANDADO:** ANDRES FELIPE CORDONA ORTEGA Y OTROS  
**RADICACION:** 2017-230

**JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES**, Identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la señorita (interdicta) VIVIANA YAMILETH CORDOBA ROSERO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.087.749.535 representada por la Curadora Legítima principal y madre la señora LUCIA CLEMENCIA ROSERO CARCIA CC.27.187.228, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 6 de noviembre 2020 de acuerdo a los siguientes,

**FUNDAMENTOS:**

1. El día Martes 11/08/2020 6:06 PM envié a través del correo electrónico [vivasabogados@hotmail.com](mailto:vivasabogados@hotmail.com) a los destinatarios [j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Clemencia Rosero [clemenrosero@gmail.com](mailto:clemenrosero@gmail.com) un memorial continente de un incidente de nulidad.
2. Como el memorial fue enviado en horario no hábil, el documento se tendría por recibido al día hábil inmediatamente siguiente, es decir Miércoles 12 de agosto 2020.
3. En Estado electrónico del día 12 de agosto de 2020 se notificó la demanda POR CONDUCTA CONCLUYENTE para la demandada señorita (interdicta) VIVIANA YAMILETH CORDOBA ROSERO, en el cual entre otras cosas otorgaban el plazo de 20 días para proceder a dar respuesta a la demanda incoada por la señora ERIKA VIVIAN TIMANÁ TELLEZ.
4. Si bien es cierto la señorita (interdicta) VIVIANA YAMILETH CORDOBA ROSERO dió respuesta a la demanda e interpuso excepciones de fondo, lo hizo para que no le feneciera sus terminos judiciales y no perder esa etapa procesal más no porque estuviera de acuerdo de la NO invitación como demandada para integrar la litis, es decir con la respuesta a la demanda se habría saneado una nulidad que siempre estuvo latente hasta el día en que se radicó via electrónica el incidente de nulidad (11 de agosto 2020 6:06pm), más aun en el escrito de demanda en el acápite de

OFICINA PROFESIONAL Cra 5 No. 10-63 Of. 322  
EDIFICIO COLSEGUROS

Móvil : 314 834 18 88 . E mail: [vivasabogados@hotmail.com](mailto:vivasabogados@hotmail.com)

Cali . Colombia.  
Suramérica



Dr. Jair Sheovani Vivas Benavides

Abogado Especialista - Magister

Pontificia Universidad Javeriana • Universidad Libre

excepciones de Merito se propuso una excepción que contenía prácticamente el mismo escrito del Incidente de nulidad que nos ocupa.

5. Si se quiere insistir de que el haber contestado la demanda equivale a sanear el vicio de nulidad no habría merito para condenarla en costas porque el INCIDENTE DE NULIDAD no es un desatino o una forma de dilación o un incidente inane o sin fundamento; el incidente es un incidente serio y respetuoso y fue primero en el tiempo que el mismo Estado Judicial No. 45 técnicamente hablando y no es de buen recibo para mi defendida que el Auto objeto de este recurso se manifieste que *"Llama la atención del despacho el incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de VIVIANA YAMILÉTH CÓRDOBA ROSERO, ya que si bien en un primer momento, la parte actora no la mencionó como integrante de la parte pasiva dentro del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho que nos ocupa, lo cierto es que mediante auto del 11 de agosto de 2020 se le tuvo notificada por conducta concluyente, brindándose la oportunidad (traslado) para que contestara la demanda, lo que en efecto realizó según memorial obrante a folio 140 y siguientes del cuaderno principal"*.

Lo que expresa el Auto se traduce en que el incidente de nulidad fue posterior al Auto del 11 de agosto 2020 pero Notificado en estados Electrónicos el 12 de agosto 2020 (fecha en que salió a la luz jurídica para las partes y éstas lo conocieron), máxime cuando el memorial incidente fue introducido al cyberespacio el día 11 de agosto 2020 a la 6:00pm.

Así las cosas ruego a su señoría reponer para revocar el Auto recurrido.

En subsidio apelo.

Atentamente,

  
**JAIR SHEOVANI VIVAS BENAVIDES**  
CC. 98364148  
TP. 180.288. CS JUDICATURA

OFICINA PROFESIONAL Cra 5 No. 10-63 Of. 322  
EDIFICIO COLSEGUROS

Móvil : 314 834 18 88 E mail: vivasabogados@hotmail.com

Cali, Colombia.  
Suramérica

**2017-230 INCIDENTE DE NULIDAD**

VIVAS ABOGADOS - ESPECIALISTAS P.Universidad Javeriana - U. Libre &lt;vivasabogados@hotmail.com&gt;

Mar 11/08/2020 6:06 PM

Para: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co &lt;j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Clemencia Rosero &lt;clemenrosero@gmail.com&gt;

4 archivos adjuntos (8 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD .pdf; E MAIL CRUZADOS CLEMENCIA - DR. GUILLERMO.pdf; PRUEBAS INCIDENTE.pdf; PODER SEÑORITA VIVIANA CORDOBA.pdf;

Señores:

**JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE CALI**

VIA INTERNET

**DEMANDANTE: ERIKA VIVIANA TIMANA TELLEZ****DEMANDADO: ANDRES FELIPE CORDONA ORTEGA Y OTROS****RADICACION: 2017-230****Adjunto INCIDENTE DE NULIDAD.**

Saludos fraternos,

**JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES****A B O G A D O***Magister en Derecho Empresarial - Pontificia Universidad Javeriana**Especialista en Derecho Comercial. Pontificia Universidad Javeriana**Especialista en Derecho Administrativo. Universidad Libre**PBX 57-2-3968609 MOVIL 3148341888 - Cali - Colombia - Suramérica.*

## REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 009 Familia del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a: 12/08/2020

## ESTADO No. 045

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuación	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001311000920170023000	Ordinario	ERIKA VIVIANA TIMANA TELLEZ	Herederos de JOSE FANER CORDOBA BURBANO	Auto de Trámite OBS. se tiene notificada por conducta concluyente a la señora Viviana Yamileth Cordoba Rosero; se le corre traslado por 20 días.	11/08/2020	136	1
76001311000920190029600	Verbal	PASTORA ROJAS MANZANO	ITAMAR GONZALEZ COLONIA	Auto de Trámite OBS. DECRETA SUSPENSION POR EL TERNIMO DE 30 DIAS	11/08/2020	95	1
76001311000920190032500	Jurisdicción Voluntaria	GIOVANNI APONZA MERA	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. audiencia para el día 18 de agosto de 2020 - hora: 8:30am	11/08/2020	37	1
76001311000920190036900	Verbal	MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO	LUZ CARIME HERRERA TORRES	Auto de Trámite OBS. tiene notificada por aviso a la señora Luz Carime Herrera Torres	11/08/2020		1
76001311000920190046400	Ejecutivo	ASTRID BIBIANA BUSTAMANTE	EVER ALONSO MARIN BLANDON	Auto requiere OBS. - Sin Observaciones	11/08/2020	38	1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/08/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

MARIA CAMILA MARTINEZ RODRIGUEZ

Secretario